

RESOLUCIÓN No. DP-CAF-DASJ-2023-068

Mgs. Noemi Mogollón Ruiz
COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la función judicial, conforme lo establecen los artículos 191 de la Constitución de la República y 285 del Código Orgánico de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos;

Que, conforme el numeral 1 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública define: *“Definiciones.- 1. Adjudicación: Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley”;*

Que, según lo dispone el artículo 51 *ibídem*, se hallan sometidos a Contratación de Menor Cuantía: *“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1. Las contrataciones de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico (...)”;*

Que, de acuerdo al artículo 139 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que: *“Para las contrataciones previstas en los números 1 y 3 del artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la entidad contratante convocará exclusivamente a los proveedores que sean micro o pequeñas empresas, artesanos o actores de la economía popular y solidaria, domiciliados en la circunscripción territorial en que se ejecutará el contrato; y que estén interesados en participar. Posteriormente, se realizarán las etapas de preguntas, respuestas y aclaraciones, presentación y apertura de ofertas, y convalidación de errores de corresponder.- Los proveedores invitados y habilitados que estén en condiciones de suministrar el bien o prestar el servicio, presentarán sus manifestaciones de interés a través del Portal COMPRASPÚBLICAS, en las cuales podrán mejorar las condiciones técnicas o económicas definidas por la entidad contratante, sin afectar la calidad del bien o servicio ofertado con observancia de los principios que rigen la contratación pública..”;*

Que, en el Plan Anual de Contrataciones de la Institución se halla prevista la correspondiente a: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DE PICHINCHA AÑO 2023”.**

Que, mediante Resolución No. DP-CAF-DASJ-2023-042 de 26 de abril de 2023, suscrita por la magíster Noemi Mogollón Ruiz, Coordinadora General Administrativa Financiera, resolvió: *“Autorizar el inicio de proceso y aprobar los pliegos correspondientes al Proceso de Menor Cuantía de Servicios No. MCS-DP-001-2023, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DE PICHINCHA AÑO 2023”, con un presupuesto referencial de USD 12.051,65 (Doce Mil Cincuenta y Un dólares 65/100 centavos) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, el plazo de ejecución de esta contratación será desde la suscripción del contrato hasta el*

31 de diciembre de 2023, o hasta que los recursos asignados para esta contratación se agoten, lo que suceda primero”.

Que, el 26 de abril de 2023, se publicó el respectivo proceso No. MCS-DP-001-2023 de: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DE PICHINCHA AÑO 2023”, en el portal www.compraspublicas.gob.ec;

Que, mediante ACTA DE VERIFICACIÓN DE CONVALIDACION DE ERRORES Y CALIFICACIÓN DE OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE MENOR CUANTÍA DE SERVICIOS N° MCS-DP-001-2023, PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DE PICHINCHA AÑO 2023”, de fecha 14 de junio de 2023, el Ingeniero José Mejía Noboa, responsable de la etapa precontractual, recomienda, *“Una vez revisada y evaluada la oferta presentada por el quinto oferente: CARTEC CARRO Y TECNOLOGÍA S.A. con RUC. 1791036875001, conforme el punto que antecede, se resuelve recomendar a la Dra. Noemí Mogollón Ruiz, Coordinadora General Administrativa Financiera, delegada de la máxima autoridad, se proceda con la adjudicación del proveedor, ya que se determina que este cumple con los requisitos mínimos solicitados por la Defensoría Pública en el presente proceso de contratación, conforme lo establecido en Términos de Referencia y Pliegos Precontractuales (...)”*.

Que, a través de memorando No. DP-DA-2023-1386-M de 14 de junio de 2023, suscrito por el Ingeniero José Luis Mejía Noboa, responsable de la etapa precontractual, le recomendó a la Coordinadora General Administrativa Financiera: *“(...) la adjudicación del proceso de Menor Cuantía de Servicios No. MCS-DP-001-2023 para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DE PICHINCHA AÑO 2023” al oferente “CARTEC CARRO Y TECNOLOGÍA S.A., con RUC N° 1791036875001”;*

Que, mediante Memorando No. DP-CAF-2023-0415-M de 14 de junio de 2023, la Coordinadora General Administrativa Financiera, remite a la Dirección de Asesoría Jurídica, *“(...) el responsable de la etapa precontractual del proceso recomienda la adjudicación del proceso de Menor Cuantía de Servicios No. MCS-DP-001-2023 para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DE PICHINCHA AÑO 2023” al oferente “CARTEC CARRO Y TECNOLOGÍA S.A., con RUC N° 1791036875001. Por tal razón solicito se proceda con la elaboración de la resolución respectiva”;*

En ejercicio de la delegación constante en los artículos 4 literal a) y 5 de la Resolución No. DP-DPG-DASJ-2022-119 de 15 de septiembre de 2022; así como al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General; y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley.

RESUELVE:

Artículo 1. - Adjudicar a favor de CARTEC CARRO Y TECNOLOGÍA S.A, con RUC N° 1791036875001”, la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DE PICHINCHA AÑO 2023”, que ha sido materia del Proceso de Menor Cuantía de Servicios No. MCS-DP-001-2023, por un valor de USD 9.900,00 (Nueve mil novecientos dólares de los Estados Unidos de América, 00/100), más IVA, y el plazo estimado para la ejecución será desde la suscripción del contrato hasta el 31 de

Diciembre de 2023 o hasta que los recursos asignados para esta contratación se agoten, lo que suceda primero.

Artículo 2. - Disponer que la Jefatura de Compras Públicas publique la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec y que proceda a la respectiva notificación.

Artículo 3. - Remitir la documentación pertinente a la Dirección de Asesoría Jurídica de la Defensoría Pública para la elaboración del contrato correspondiente.

Disposición final.- Disponer a Secretaría General la publicación de la presente resolución en la página web de la Defensoría Pública del Ecuador.

Cúmplase. –

Emitida y suscrita en la Defensoría Pública, en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., 19 de junio de 2023.

Mgs. Noemi Mogollón Ruiz
COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA A FINANCIERA

Elaborado por:	Ab. Galo Guerrero A. Profesional 2 Gestión de Calidad	
Revisado por:	Mgs. Marco Maldonado C. Director de Asesoría Jurídica	